CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 12

O.C. Institucional N° ____

Nivel de Entidad: 13 PODER JUDICIAL | **Fecha:** 16 / 11 / 2015

Entidad: 04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Unidad Compradora (Código SICP) 1610- ESCUELA JUDICIAL

ID del Llamado: 288.938 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Proveedor: BIOS INFORMÁTICA - Eliseo Gómez | 2835748-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO	UNIDAD	ACER VERITON	CHINA	5	7.630.000	38.150.000
9	9	SWITCH PoE	UNIDAD	LEVEL ONE	CHINA	1	1.700.000	1.700.000
						TOTAL		39.850.000

SON GUARANÍES: Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil .----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 16.11.2015 Hasta: 16.01.2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 60 (SESENTA) DIAS CALENDARIO POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

LUGAR DE ENTREGA: CAPITAN BRIZUELA Nº 574 ENTRE PITIANTUTA Y REPÚBLICA DOMINICANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	0	0	530	30	99	39.850.000
						Total:		39.850.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	16-11-2015.	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

Enrique Riera Escudero
Presidente
Consejo de la Magistratura